

1911 *ORDEN de 14 de diciembre de 2000 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 13 de diciembre.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 13 de diciembre de 2000 en Subastas Velázquez, calle Velázquez, 15.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 7.860.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de diciembre de 2000

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

380. Pardo Bazán, Emilia: *La cuestión palpitante*, Madrid, Imprenta Central, 1883. 19.000 pesetas.

413. (San Antonio de Florencia) *Incipit summula confessionis utilissima*, Valencia, Alfonso Fernández de Córdoba, 1477. 7.600.000 pesetas.

499. Manual Gevaer. Ambers, 1927. 9.000 pesetas.

593. Conjunto de 34 folletos y catálogos de distintas casas fotográficas. 5.000 pesetas.

763. Ferran J. Y Pouli, I: *La instantaneidad en fotografía*, Tortosa, P. Llanes, 1879. 20.000 pesetas.

859. Monckhoven, V: *Traité pratique de photographie au chargon*, París, Georges Masson, 1876. 50.000 pesetas.

860. Monckhoven, V: *Traité général de photographie suivi d'un chapitre*, París, G. Masson, 1880. 45.000 pesetas.

888. Piquepé, P: *Traité pratique de la retouche des clichés photographiques*, París, Gauthier-Villars, 1881. 10.000 pesetas.

894. Prats, Antonio: *Fotografía artística*, Madrid, 1912. 15.000 pesetas.

896. Puyo, C: *Le procédé a l'huile*, París, Charles Mendel, (s.a.). 30.000 pesetas.

905. Robinson H. P: *Picture-making by photography*, Londres, 1889. 20.000 pesetas.

908. Rosignoll, A: *Manuel pratique de photographie*, París, Octave Doin, 1889, 15.000 pesetas.

921. Soldati Giulii: *El buen aficionado fotográfico*, Madrid, Depósito General de Artículos y Productos para la Fotografía. (s.a.). 10.000 pesetas.

935. Tranchant, L: *Le photo-vitrail simplifié*, París, Charles Mendel, (s.a.). 6.000 pesetas.

936. Tranchant, L: *Procedé simplifié de phto-céramique*, París, Charles-Mendel, (s.a.). 6.000 pesetas.

1912 *ORDEN de 15 de diciembre de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas, de una «Escribanía de Alcora, en pasta tierna, de reflejo dorado».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 28 de noviembre de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada

por la Sala Alcalá, Subasta, en Madrid, el día 30 de noviembre de 2000, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 164: «Escribanía de Alcora, en pasta tierna, de reflejo dorado». Primer cuarto del siglo XIX. Medidas: 14 × 13 × 28,5 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 275.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

1913 *ORDEN de 15 de diciembre de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo de una «Espada ropera toledana de letrado», quedando depositada en el Museo de Santa Cruz, de Toledo e inventariada en el Museo Nacional de Artes Decorativas.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 28 de noviembre de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala Castellana, Subastas, en Madrid, el día 29 de noviembre de 2000, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 733: «Espada ropera toledana de letrado», S. XVII. Puño con pomo, torzado, gavilanes en cruz y cazoleta de nave, hoja de doble filo grabada «J. GOMEZ EN TOLEDO AÑO DE 1622, SOLO SIRVO A MI LEY Y A MI REY», punzón en el recaszo «F». Longitud: 92 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 140.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha pieza quede asignada al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, y depositada en el Museo de Santa Cruz, de Toledo, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

1914 *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 2000-2001.*

De conformidad con la Resolución de 29 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocaron subvenciones a entidades